



ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III No. CCE-326-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; (II) GLOBOLLANTAS LTDA; (iii) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; (IV) DISTRACOM S.A.; (V) COESCO COLOMBIA S.A.S.; (VI) CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA; (VII) SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.; (VIII) BIG PASS S.A.S

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible nacional III No. CCE-326-AMP-2022, que establece: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras. Colombia Compra Eficiente precisa lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que el numeral 29.2 de la *cláusula 31. Interpretación*, de la minuta del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 establece:

“Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sea aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29”. (RESALTADO FUERA DEL TEXTO).

2. Que Colombia Compra Eficiente evidenció un error formal de digitación, transcripción u omisión de palabras contenido en el numeral 19.2 de la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios, sobre la vigencia del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
3. Que en atención a la prerrogativa legal plasmada en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 que indica: **“Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.”**
4. Que conforme con lo expuesto, se hace necesario realizar la aclaración a la vigencia del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales enunciados en el numeral 19.2 de la cláusula 19 del Acuerdo Marco Ibidem.

Fundamento

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- considera pertinente subsanar el error de digitación por cuanto al persistir el mismo dentro de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III No. CCE-326-AMP-2022 se estaría de alguna manera induciendo sin intención a las Entidades Compradoras a aprobar una garantía sin el lleno de los requisitos legales.

Finalmente, de conformidad con el procedimiento previsto en la Cláusula 31 del Acuerdo Marco de





**ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III No. CCE-326-AMP-2022
CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.; (II)
GLOBOLLANTAS LTDA; (iii) ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.; (IV) DISTRACOM S.A.; (V) COESCO
COLOMBIA S.A.S.; (VI) CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA; (VII) SODEXO SERVICIOS
DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.; (VIII) BIG PASS S.A.S**

Precios de la referencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-comendidamente se permite: aclarar el numeral 19.2 de la cláusula 19 del Acuerdo Marco de Precios CCE-326-AMP-2022, en específico sobre la vigencia del amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales el cual debe estar vigente por el término de la orden de compra y tres (3) años más.

Cordialmente,

**MAYERLY
LOPEZ
MOLINELLO**

Firmado digitalmente
por MAYERLY LOPEZ
MOLINELLO
Fecha: 2023.06.08
12:56:15 -05'00'

**MAYERLY LOPEZ MOLINELLO
SUBDIRECTORA DE NEGOCIOS**

Elaboró: Cristian David Dominguez Nuñez - Abogado
Revisó: Juan Pablo Velásquez Silva Asesor Jurídico
Aprobó: Mayerly López Molinello
Subdirectora de Negocios

